



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°042-2023-GM-A/MDS

### VISTOS:

Sama, 09 de marzo de 2023.

El Informe N°024-2023-CJCH-MCURMSGTDS-GDUO/MDS de fecha 01 de marzo de 2023, Informe N°232-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 06 de marzo de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Proveído administrativo de fecha 07 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Informe N°141-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 03 de marzo de 2023 de la Unidad de Abastecimiento, Proveído administrativo de fecha 08 de marzo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, Informe N°074-2023-GPP-GM-MDS de fecha 09 de marzo de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 09 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación Encargo Interno, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 30) Actos administrativos que autorizan habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno.

Que, mediante Informe N°024-2023-CJCH-MCURMSGTDS-GDUO/MDS de fecha 01 de marzo de 2023, el Responsable de Proyecto, Arq. Cesar Jacinto Cornejo Huanacune, informa al Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Jose Miguel Flores Perca, que solicita habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno para la realización de los diferentes gastos administrativos no contemplados en el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento Del Catastro Urbano Rural Y La Modernización Del Sistema De Gestión Territorial Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna" por el monto de S/ 6, 000.00 (Seis Mil con 00/100 soles), el cual será afectado a la meta 52 gastos generales del proyecto mencionado en el presente párrafo. Según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION
01	BUSQUEDAS CATASTRALES
02	BUSQUEDA DE TITULOS ARCHIVADOS
03	COPIA, ESCANEADO, IMPRESIÓN DE PLANOS (DIVERSOS FORMATOS)
04	VISADO DE PLANOS
05	COPIA DE EXPEDIENTES REGISTRALES

Que, por medio del Informe N°232-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 06 de marzo de 2023, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Jose Miguel Flores Perca, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que remite el Informe N°024-2023-CJCH-MCURMSGTDS-GDUO/MDS donde el Responsable de Proyecto solicita habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno para la realización de los diferentes gastos administrativos no contemplados en el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento Del Catastro Urbano Rural Y La Modernización Del Sistema De Gestión Territorial Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna".



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**Municipalidad Distrital Sama**

Que, con Proveído administrativo de fecha 07 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Unidad de Abastecimiento, atención y trámite respectivo.

Que, a través del Informe N°141-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 03 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Ing. Daniel Nikko Bernabe Yufra, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°232-2023-GDUO-GM/MDS y conforme a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que emite Opinión Favorable para que se le otorgue la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, a favor del servidor municipal, Arq. Cesar Jacinto Cornejo Huanacune, en su calidad de Responsable del Proyecto denominado: "Mejoramiento Del Catastro Urbano Rural Y La Modernización Del Sistema De Gestión Territorial Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna", por el monto total de S/ 6, 000.00 (Seis Mil con 00/100 soles), con la finalidad de cubrir los gastos que conlleven la realización de los diferentes gastos administrativos no contemplados en el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento Del Catastro Urbano Rural Y La Modernización Del Sistema De Gestión Territorial Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna".

Que, con Proveído administrativo de fecha 08 de marzo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración requiere a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar atención urgente correspondiente.

Que, mediante Informe N°074-2023-GPP-GM-MDS de fecha 09 de marzo de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°141-2023-UA-GA-GM/MDS donde la Unidad de Abastecimiento emite Opinión favorable para la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, a favor del servidor municipal, Arq. Cesar Jacinto Cornejo Huanacune, en su calidad de Responsable del Proyecto denominado: "Mejoramiento Del Catastro Urbano Rural Y La Modernización Del Sistema De Gestión Territorial Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna", por el monto total de S/ 6, 000.00 (Seis Mil con 00/100 soles) con la finalidad de cubrir los gastos que conlleven la realización de los diferentes gastos administrativos no contemplados en el Expediente Técnico del Proyecto mencionando en el presente párrafo. Al respecto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestal para la atención del Encargo Interno, según el siguiente detalle:

Secuencia Funcional	Denominación	Fuente de Financiamiento	Rubro Presupuestal	Específica del Gasto	Monto Solicitado
0052	Mejoramiento del Catastro Urbano Rural y la Modernización del Sistema de Gestión Territorial del distrito de Sama - provincia de Tacna - departamento de Tacna	5 Recursos Determinados	18 Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduana y participaciones	2.6.7.1.6.3 Gastos por la contratación de servicios	6,000.00
<b>Total</b>					<b>6,000.00</b>

Que, con Proveído administrativo de fecha 09 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, realizar trámite correspondiente.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 señala que los "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutivo que apruebe la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno hasta por el monto



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

de S/ 6, 000.00 (Seis Mil con 00/100 soles), cuyo responsable será el servidor municipal, Arq. Cesar Jacinto Cornejo Huanacune, en su calidad de Responsable del Proyecto denominado: "Mejoramiento Del Catastro Urbano Rural Y La Modernización Del Sistema De Gestión Territorial Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna".

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de la Gerencia de Administración y Jefe de la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la Habilitación de Fondos bajo la modalidad de Encargo Interno a favor del servidor municipal, ARQ.CESAR JACINTO CORNEJO HUANACUNE, en su calidad de Responsable del Proyecto denominado: "Mejoramiento Del Catastro Urbano Rural Y La Modernización Del Sistema De Gestión Territorial Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna", por el importe total de hasta S/ 6, 000.00 (Seis Mil con 00/100 soles), a fin de cubrir los costos y/o gastos necesarios que demanden la ejecución de los diferentes gastos administrativos no contemplados en el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento Del Catastro Urbano Rural Y La Modernización Del Sistema De Gestión Territorial Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna", tales como búsquedas catastrales, búsqueda de Títulos Archivados, Copia, escaneado, impresión de planos, visado de planos y copia de expedientes registrales. Todo ello en cumplimiento a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y conforme a la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°074-2023-GPP-GM-MDS. Según el siguiente detalle:

Table with 2 columns: ITEM and DESCRIPCION. Items include BUSQUEDAS CATASTRALES, BUSQUEDA DE TITULOS ARCHIVADOS, COPIA, ESCANEADO, IMPRESION DE PLANOS (DIVERSOS FORMATOS), VISADO DE PLANOS, and COPIA DE EXPEDIENTES REGISTRALES.

Table with 6 columns: Secuencia Funcional, Denominación, Fuente de Financiamiento, Rubro Presupuestal, Especifica del Gasto, and Monto Solicitado. Includes a total row at the bottom.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, el responsable de la ejecución del gasto por Encargo Interno descrito en el artículo primero de la presente Resolución, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, que no deberá exceder de tres (03) días hábiles, después de concluido el gasto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dar estricto cumplimiento de la presente Resolución, a través de sus respectivos órganos competentes.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al ARQ.CESAR JACINTO CORNEJO HUANACUNE y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. CARLOS JOSELMO MELÉNDEZ BERRIOS Gerente Municipal

- CC. Alcaldía, GM, GAJ, GA, GPP, GDES, UA, Interesado, Arch.

